ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.

CO1.PCCNTR.7585653 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –

SENA Y FABIOLA DEL SOCORRO AGUILAR

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 28 de Febrero de 2025, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "***Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor de formación titulada, complementaria y/o virtual, en la red de conocimiento artesanias en el área temática textil artesanal y demás de su competencia en el Centro Agroturístico, Regional Santander."*** **2.** Que, el plazo se pactó por Nueve (9) meses, sin exceder el calendario académico 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 04 de diciembre 2025. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de Treinta y dos millones dos mil ochocientos cuarenta y ocho pesos Mcte ($32.002.848) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un pago proporcional por los días ejecutados en el mes de marzo de 2025 b) Ocho (8) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2025, por valor de Tres millones quinientos cincuenta y cinco mil ochocientos setenta y dos pesos M/cte ($3,555,872). c) Un ultimo pago proporcional por los días ejecutados en el mes de Noviembre de 2025. Los pagos se realizaran mes vencido conforme se estipula en el estudio previo. **4. Que Oscar William Vergara Romero**), supervisor del contrato, mediante justificación de fecha 3 de diciembre de 2025, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el **10** de **Diciembre** de 2025, y en consecuencia adicionarlo en la suma de Setecientos once mil ciento setenta y cuatro pesos pesos M/cte ($711.174) correspondiente a seis (06) dias , indicando lo siguiente: ***"De manera atenta me permito solicitar su autorización para realizar las adiciones a los contratos de los instructores del programa de formación complementaria. Esta solicitud tiene como propósito asegurar la continuidad y excelencia de los procesos formativos, atendiendo de manera oportuna y eficiente las necesidades operativas actuales del Centro. De igual forma, esta gestión permitirá avanzar en el cumplimiento oportuno de las metas institucionales establecidas para la vigencia en curso."*** **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1925 de 2025, expedido por grupo de presupuesto de Centro de Agroturístico, cuyo objeto es asignación de recursos para la contratación de instructores de la formación titulada y complementaria regular de acuerdo con metas aprobadas por la DFP, del Centro Agroturistico Regional Santander. **6.** Que el ordenador del gasto **Subdirectora de Centro (E),** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.7585653 hasta el 10 de Diciembre de 2025, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Nueve (9) meses y Seis (06) dias, sin exceder el calendario académico 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, Hasta el 10 de diciembre de 2025**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de **Setecientos once mil ciento setenta y cuatro pesos M/cte ($711.174)**, en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato será de *Treinta y dos millones setecientos catorce mil veintidós pesos Mcte ($ 32.714.022) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un pago proporcional por los días ejecutados en el mes de marzo de 2025 b) Ocho (8) pagos iguales por los meses de abril a noviembre de 2025, por valor de Tres millones quinientos cincuenta y cinco mil ochocientos setenta y dos pesos M/cte ($3.555.872). c) Un último pago proporcional por los días ejecutados en el mes de diciembre de 2025. Los pagos se realizaran mes vencido conforme se estipula en el estudio previo*. **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1925** de **2025**, expedido por expedido por grupo de presupuesto de Centro de Agroturistico. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma

ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.

CO1.PCCNTR.7585653 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –

SENA Y FABIOLA DEL SOCORRO AGUILAR

SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por el supervisor del contrato y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de tesorería y Contabilidad (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la coordinación Administrativo y financiera para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Tania Vanesa Naranjo López – Apoyo a supervisión
VoBo: Oscar William Vergara Romero – Supervisor de contrato
Revisó: Julieth Paola Fernández Barrera – Apoyo de contratación